

y conveniencia de actualizar—no decimos repetir—la filosófica cosmovisión jurídica de nuestros teólogos clásicos. En concreto—discutidos los fines de la pena—, esperamos conseguir actualizar el principio tan acertadamente formulado por Castro: El fin que la sociedad pretende con la pena, es, *castigando se defendere*. Pretendemos llegar a la integración científica y vital de la defensa en la retribución, de la utilidad en la justicia”.

D. M.

BETTIOL, Giuseppe: “Diritto penale” (Parte Generale). 5.^a edición. Palermo, 1962; 728 págs.

Regularmente tenemos que dar noticia de una nueva edición del conocido Tratado del profesor Bettiol. La primera vió la luz en 1945, y en estas fechas se ha publicado la quinta, lo que ya, de por sí, pone de relieve el éxito extraordinario de uno de los mejores libros de la literatura jurídico-penal contemporánea.

La presente edición conserva, naturalmente, la misma sistemática de las anteriores, siquiera aumenta el número de páginas, con aportes bibliográficos, fruto del último viaje del autor por la América latina.

En diferentes apartados estudia la Ley penal, el delito, el sujeto activo y pasivo del delito, la pena y la sanción civil, y la medida de seguridad. Sigue, por tanto, como hace el Código penal de su país, la tripartición de delito, delincuente y pena, con examen, en el delito, de las concepciones formales y sustanciales, objetivas y subjetivas, unitarias y analíticas, para hacer después el examen especial de los principios “*nullum crimen sine actione*”, “*nullum crimen sine iniuria*” y “*nullum crimen sine culpa*”.

La circunstancia de que, en las páginas de este ANUARIO, se haya dado noticia ya a nuestros lectores de ediciones anteriores del presente libro, nos excusa de dar más amplio detalle sobre este libro, que tanta utilidad reporta a los estudiosos del Derecho penal, cuyo autor, como es bien sabido, es uno de los penalistas italianos—y en Italia abundan—de más recia personalidad y más destacado magisterio.

D. M.

BIBOT, Pierre: Quelques considérations pratiques sur la libération des détenus et sur leur tutelle”. Separata de la “Rev. Int. de Criminologie et de Police Technique”, vol. XV, núm. 4 (1961); págs. 282-287.

El autor, Juez de Primera Instancia y Vicepresidente del Comité de Patronato y Tutela de Namur, ha realizado un competente estudio lleno de interés y amor por los delincuentes que acaban de ser liberados.